sidere oportunas en el marco de viabilidad técnica de la Encuesta TICH-2003

Quinta.-Difusión de la información:

- 5.1 En cualquiera de los productos de difusión de los resultados a partir del fichero final que realice el INE con referencia al territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña se hará constar «Fuente: INE en colaboración con el Institut d'Estadística de Catalunya (IDESCAT) en el ámbito de Cataluña».
- 5.2 Igualmente, en cualquiera de los productos de difusión de los resultados a partir del fichero final que realice IDESCAT se hará constar «Fuente: IDESCAT en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística (INE) en Cataluña».
- 5.3 Las publicaciones, con independencia del soporte y formato, que realicen el INE e IDESCAT tienen el carácter oficial que le otorgan, en sus respectivos ámbitos, la Ley 12/1989 de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y la Ley 23/1998, de 30 de diciembre, de Estadística de Cataluña.

Sexta.—Secreto estadístico: El INE e IDESCAT se responsabilizarán de que toda la información obtenida en la realización de esta operación estadística se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada, estando todo el personal que participe en la misma sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y de la Ley 23/1998, de 30 de diciembre, de Estadística de Cataluña.

Séptima.—Comisión de Seguimiento: Se crea una Comisión para el seguimiento de la ejecución del Convenio con la siguiente composición:

Por parte del INE:

La Subdirectora General de Estadísticas Laborales y Sociales.

El Jefe del Área de Estadísticas Educativas y Culturales.

La Subdirectora General Adjunta del Gabinete de Coordinación y Planificación Estadística.

Por parte del IDESCAT:

- El Subdirector de Producción de Estadísticas Económicas.
- El Subdirector de Asistencia Técnica Estadística.
- El Responsable de las operaciones de encuestas TIC.
- El Colaborador de las operaciones de encuestas TIC.

Por parte de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Cataluña: Un representante de dicha Delegación.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

Octava.—*Financiación:* El INE, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2003 abonará al IDESCAT la cantidad cierta y determinada de 35.328 euros (treinta y cinco mil trescientos veintiocho euros). En esta cantidad están contemplados tanto los costes de recogida, grabación y validación como otros costes asociados al convenio que asume IDESCAT.

La cantidad antes señalada será abonada por el INE a IDESCAT de la siguiente forma:

A la firma del Convenio el 50%.

Una vez establecido el acuerdo de ambos institutos sobre el fichero definitivo que se ha hecho referencia en la Cláusula Cuarta, punto 2, el restante 50%.

Novena. —Vigencia: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta 31 de diciembre de 2003.

Décima.—Naturaleza, régimen Jurídico y jurisdicción aplicables: El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se encuadra en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera del ámbito de dicha Ley, pero aplicándose los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Por otro lado, y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Séptima, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar, a 1 de septiembre de 2003.—La Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, Carmen Alcaide Guindo.—El Director del Institut d'Estadística de Catalunya, Jordi Oliveres i Prats.

19743

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de titular de cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública a «Banco de Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», debido a su absorción por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

La entidad «Banco de Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública, debido a su absorción por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en Mercado de Deuda Pública, a «Banco de Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», debido a su absorción por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran, lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía, según lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—La Directora general, Belén Romana García.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

19744

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se ordena la publicación de las ayudas correspondientes a la segunda anualidad de la resolución parcial de 1 de agosto de 2002 a empresas y centros tecnológicos para financiar la contratación de Doctores y Tecnólogos (Programa Torres Quevedo).

Por Orden de 18 de octubre de 2001 (BOE de 19 de octubre), por la que se establecen las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa Torres Quevedo y por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnológía de 7 de noviembre de 2001, (BOE de 8 de noviembre), se efectuó la convocatoria de concesión de ayudas del Programa Torres Quevedo para la incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

De conformidad con lo establecido en los apartados Undécimo de la Orden de Bases de 18 de octubre de 2001 y Décimo de la Resolución de 7 de noviembre de 2001, la Secretaria de Estado de Política Científica y Tecnológica resolvió la primera concesión de estas ayudas con fecha 1 de agosto de 2002.

Recibidos los informes de seguimiento del primer año y cumplidos los trámites establecidos en los Apartados Tercero, Undécimo y Decimoséptimo de la Orden de Bases de 18 de octubre de 2001 y Décimo de la Resolución de 7 de noviembre de 2001, he resuelto conceder las ayudas correspondientes a la segunda anualidad de la primera concesión de la

Resolución de 7 de noviembre de 2001 del Programa Torres Quevedo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.10.542M.770 y 20.10.542M.780 como continuación de la ayuda para la contratación de los doctores/tecnólogos que se citan en el listado anexo.

En virtud de lo cual, dispongo:

Primero.—Publicar en el Boletín Oficial del Estado las subvenciones a las entidades incluidas en el anexo I de la presente resolución, destinadas a financiar la contratación de los Doctores y Tecnólogos que se relacionan en el listado.

Segundo.—La entidad beneficiaria de estas subvenciones estará obligada a:

Continuar asignando al doctor o tecnólogo a las tareas propuestas en la solicitud

Presentar tres meses antes de la finalización de este segundo año, una Memoria de actividad, de carácter confidencial, dirigida al Director General de Investigación, en la que manifieste su opinión acerca del trabajo realizado por el doctor o tecnólogo, los beneficios obtenidos con su contratación y, en su caso las perspectivas de sus futuras relaciones con el mismo.

En el caso de grandes empresas, éstas deberán presentar un informe describiendo la situación y el desarrollo de cada proyecto, especificando los hitos alcanzados y las actuaciones realizadas. En este informe, se justificará que las ayudas han servido para llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo adicionales respecto de las que habitualmente venía realizando la empresa.

Presentar aquellos informes de seguimiento que le sean requeridos por el órgano instructor del procedimiento, con el fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como la efectividad del régimen de ayudas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y el apartado decimoquinto de la Orden de Bases de 18 de octubre de 2001.

Tercero.—La financiación de las ayudas se imputará a las aplicaciones presupuestarias $20.10.542M.770~\mathrm{y}~20.10.542M.780$, así como los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

La presente resolución de concesión de ayudas correspondientes a la segunda anualidad, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado, Pedro Morenés Eulate.

Ilma. Sra. Directora General de Investigación.

Resoluciones de concesión de la segunda anualidad de la Primera Convocatoria (Resolución 01-08-02)

Concedido (€)	16.786	11.191	22.790	15.194	22.790	21.194	22.790	15.194	22.790	22.790	22.790	11.191	11.191	15.194	16.786	15.194	16.786	22.790	16.780	11.191
R.0	1	23	1	7	1	1	1	23	1	1	1	2	67	63	-1	2	1	1	1	2
Tipo de entidad	PYME	PYME	PYME	PYME	PYME	PYME	EMPRESA	CENTRO TECNOLOGICO	PYME	EMPRESA	PYME	PYME	PYME	CENTRO TECNOLOGICO	PYME	PYME	PYME	PYME	PYME	PYME
Tipo de actividades	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL
Situación contratado	TECNOLOGO	TECNOLOGO	DOCTOR	DOCTOR	TECNOLOGO	DOCTOR	DOCTOR	DOCTOR	DOCTOR	DOCTOR	DOCTOR	TECNOLOGO	TECNOLOGO	DOCTOR	TECNOLOGO	DOCTOR	TECNOLOGO	DOCTOR	TECNOLOGO	TECNOLOGO
Nombre candidato	AGUSTIN	JOSE JAVIER	JUAN LAZARO	JORGE	Mª ANGELES	JOSE ANTONIO	JUAN CARLOS	JOSE	GERARDO	PAULA	CARMEN MARIA DOCTOR	ESTHER	MARIA	VAQUERO ESTIBALITZ	M* DOLORES	LOURDES	MODESTA	SERGI	CARLOS JOSE	MARTA
Apellidos candidato	DELGADO MARTIN	MURUZABAL GORRI	GARCIA LOPEZ	IZQUIERDO ZUBIATE	VINUESA NAVARRO	HORCAJADAS ALMANSA	HERNÁNDEZ MATÍAS	LIBANO ALONSO	ABELLA GAVELA	SÁNCHEZ-FRIERA SIMARRO	CEPEDA JIMENEZ	GONZALEZ DE VICENTE	CORBERA FONTCUBERTA	OCHOTECO VAQUERO	PLA MIRALLES	GOMBAU SUAREZ	ARROYO MACHO	MAICAS PRIETO	REY CABEZUDO	AGUNDEZ SALINAS
Entidad	BESEL, S.A.	IDIFARMA DESARROLLO FARMACEUTICO, S.L.	NEWBIOTECHNIC, S.A.	IALE TECNOLOGIA, S.L.	INSTITUTO BIOMAR, S.A.	IVI VALENCIA, S.L.	PUERTAS PROMA, S.A.	FUNDACION LABEIN	REUM, S.L.	ISOFOTON, S.A.	CELME, S.L.	ADVANCED IN VITRO CELL TECHNOLOGIES, S.L.	INSTITUT U. DE CIENCIA I TECNOLOGIA, S.A.	FUNDACION CIDETEC-CENTRO INVESTIGACION EN ELECTROQUIMICA	GERMAINE DE CAPUCCINI, S.A.	ADVANCED IN VITRO CELL TECHNOLOGIES, S.L.	APLICACIONES BIOQUIMICAS, S.L.	GASTEA, S.L.	MOLDURAS DEL NOROESTE, S.L.	IDIFARMA DESARROLLO FARMACEUTICO, S.L.
Referencia	PTQ2001-0001	PTQ2001-0004	PTQ2001-0005	PTQ2001-0007	PTQ2001-0008	PTQ2001-0011	PTQ2001-0028	PTQ2001-0030		PTQ2001-0035	PTQ2001-0036	PTQ2001-0038	PTQ2001-0044	PTQ2001-0049	PTQ2001-0055	PTQ2001-0062	PTQ2001-0063	PTQ2001-0065	PTQ2001-0067	PTQ2001-0074

Concedido (€)	15.194	11.191	11.191	11.191	15.194	15.194	11.191	15.194	11.191	22.790	11.191	15.194	22.790	15.194	16.500	15.194	11.191	16.786	16.786	16.786	16.786	15.194
R.O (23	2	2	23	2	23	2	2	7	1	2	2	1	2	1	2	2	1		1	г	2
Tipo de entidad	CENTRO TECNOLOGICO	PYME	PYME	PYME	PYME	CENTRO TECNOLOGICO	PYME	CENTRO TECNOLOGICO	PYME	PYME	PYME	PYME	PYME	PYME	PYME	PYME	PYME	PYME	PYME	PYME	PYME	CENTRO
Tipo de actividades	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	ESTUDIOS DE VIABILIDAD
Situación contratado	DOCTOR	TECNOLOGO	TECNOLOGO	TECNOLOGO	DOCTOR	DOCTOR	TECNOLOGO	DOCTOR	TECNOLOGO	DOCTOR	TECNOLOGO	DOCTOR	DOCTOR	DOCTOR	TECNOLOGO	DOCTOR	TECNOLOGO	TECNOLOGO	TECNOLOGO	TECNOLOGO	TECNOLOGO	DOCTOR
Nombre candidato	MARIA TERESA	MIGUEL	GABRIEL	SUSANA	CONCEPCION	MIGUEL ANGEL	JORGE	JORDI	SUSANA	ESTER	DANIEL	ARTURO	CARMEN	SANTIAGO	JUAN RAMÓN	JORGE	CARLOS	ANGEL	LUIS MANUEL	ASUNCION	LAURENT	XAVIER
Apellidos candidato	LINAZA SALDAÑA	TOJA AGUIRRE	JARAVA MELGAREJO	GAMEN SIERRA	DE CASTELLARNAU I CARSTELLA	PARDO GONZALEZ	MARTIN RUIZ		MORENO ABECIA	PORRAS TORROBA	CHAVARRI ARTAL	PUIG MONTIEL	GARCIA CUEVAS	BASTIDA SAGARZAZU	ALONSO GARCIA	OCHOA GARAY	MARTINEZ JORDAN	JOSEMARIA BASTIDA	GONZÁLEZ GARCÍA	REAL PASCUAL	BATAILLE	GUARDIOLA
Entidad	ASOC. CENTRO TECNOLOGIA INTERACCION VISUAL Y COMUNICACIONES	OPERON, S.A.	AZOL-GAS, S.L.	OPERON, S.A.	ADVANCED IN VITRO CELL TECHNOLOGIES, S.L.	FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA	PTQ2001-0096 INKOA SISTEMAS, S.L.	CONSELL TECNOLOGIC DEL BAGES	GOITEK SYSTEM, S.L.	INDEX SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	ASESORIA INDUSTRIAL ZABALA, S.A.	LIPOTEC, S.A.		COMPOSITES GUREA, S.A.	CENTROS EUROPEOS EMPRESAS E INNOV.DE CASTILLA Y LEON, S. A.	MEDPLANT GENETICS, S.L.	HERSILL, S.L.	CAMPOJEREZ, S.L.	ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L. GONZÁLEZ GARCÍA	INSTITUT D'ECOLOGIA LITORAL	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE ALICANTE, S.L.	FUNDACIO URV
Referencia	PTQ2001-0075	PTQ2001-0079	PTQ2001-0084	PTQ2001-0085	PTQ2001-0090	PTQ2001-0091	PTQ2001-0096	PTQ2001-0106	PTQ2001-0114	PTQ2002-0120	PTQ2002-0121	PTQ2002-0124		PTQ2002-0143	PTQ2002-0145	PTQ2002-0146	PTQ2002-0150	PTQ2002-0161	PTQ2002-0163	PTQ2002-0168	PTQ2002-0173	PTQ2002-0174